

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 844 del Código de Justicia militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

3.426

LLOIX FOIX, Ramón; hijo de José y de María, natural de Cervera (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, sus señas son: pelo negro, ojos pardos, cejas pobladas, color moreno, nariz regular, boca pequeña, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en Cervera (Lérida); procesado por deserción por haber fallado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Cazadores de Tetuán 17 de Caballería D. Santiago Díaz Moyano, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Barcelona 8 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Santiago Díaz Moyano. JG—2035

3.427

LLOVERAS AGUSTI, José; hijo de Mariano y de Eurica, natural de Castello de Aro (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.570 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba redonda, boca regular, color moreno y aire marcial; domiciliado últimamente en Castello de Aro, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Gerona número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor don Fernando García Navarro, Comandante con destino en el Regimiento Infantería Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona a 10 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, Fernando García. JG—1974

3.428

MAJORAL CANALS, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Arbell y Ballesca, Ayuntamiento de

Idem, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1.790 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular; domiciliado últimamente en Arbell y Ballesca, provincia de Lérida; procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Alfonso XII número 3, don Antonio Martín Guzmán, residente en Vich, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Vich, 8 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Antonio Martín. JG—2089

3.429

MARQUE JIMÉNEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Albuñol, Ayuntamiento de Albuñol, provincia de Granada, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio campo, estatura 1.637 metros; domiciliado últimamente en Albuñol, provincia de Granada; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber fallado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Borbón número 17, D. Ricardo Vallespín Zayas, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de la Trinidad de esta plaza de Málaga, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Málaga, 14 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Vallespín. JG—2046

3.430

MARASON SEDANO, Anastasio; hijo de Julián y de Isabel, natural de Pradolamata (Burgos), de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Pradolamata (Burgos), y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Miranda para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Comandante de Caballería D. Gaspar Escudero y Bolla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 15 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, Gaspar Escudero. JG—1977

3.431

MARIN PEDRO, Miguel; hijo de Miguel y de María, natural de Morelia, Ayuntamiento de Morelia, provincia de Castellón, domiciliado últimamente en Morelia, provincia de Castellón, de veintidós años, de profesión jornalero; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, que tiene su residencia en el Cuartel del Buensuceso, quedando

apercibido que de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde; Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Emilio Linares. JG—1973

3.432

MARTÍN SERRANO, Vidal; hijo de Alejandro y de Hermenegilda, natural de Majadas, Ayuntamiento de Idem, provincia de Cáceres, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura un metro 730 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color moreno, frente estrecha, domiciliado últimamente en Majadas, provincia de Cáceres, procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente D. Joaquín Carretero Carretero, del Regimiento Infantería de Segovia número 75, y Juez instructor con residencia en Cáceres, bajo el apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Cáceres 9 de Marzo de 1923.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Carretero. JG—1992

3.433

MARTÍNEZ GERRERO, Pedro; hijo de Diego y de Petra, natural de Oteros Ayuntamiento de Villadecanes, provincia de León, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Oteros, Ayuntamiento de Villadecanes, provincia de León, procesado por falta a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento Infantería Burgos número 36, de guarnición en León, D. Ernesto Güenias Ramos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Dado en León a 6 de Marzo de 1923. El Alférez Juez instructor, Ernesto Güenias. JG—2029

3.434

MARTÍNEZ, Valentín; natural de Barro, de estado soltero, profesión marino, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Coto de Arriba; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Navío D. Higinio Fernández Prieto, Ayudante de Marina del distrito a responder en expediente de prófugo.—Noya, 10 de Marzo de 1923.—Higinio Fernández. JM—2052

3.435

MAYO FERNANDEZ, Jacinto; hijo de Vicente y de Antonia, natural de Uña de Quintana (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura un metro 157 milímetros, domiciliado últimamente en Uña de Quintana y sujeto a expediente, por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Toro para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Medina del Campo, ante el Juez instructor D. Joaquín Garvallo Álvarez, Capitán de Artillería con destino en el 14.º Regimiento de Artillería, de guarnición en dicha plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si

no lo efectúa.—Medina del Campo, 11 de Marzo de 1923.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Carvallo.

JG—2042

3.436

MENDIOLA ELORRIETA, Eugenio; hijo de Juan Bautista y de Juliana, natural de Guernica, vecino de idem, de estado soltero, profesión marino, domiciliado últimamente en Guernica, procesado por no haberse presentado cuando fué citado para ingresar en el servicio activo de la Armada; comparecerá en el término de noventa días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José Corral Rabanillo.—Bermeo, 9 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, José Corral Rabanillo.

JM—1985

3.437

MEERINO RUIZ, Ruperto; hijo de Vicente y de Pilar, natural de Zarzuela del Pinar, provincia de Sezovia, de veintidós años de edad, de oficio taponero, de estatura un metro 660 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, barba y boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Palamós (Gerona), procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Francisco Nobao, en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona a 14 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Francisco Nobao.

JG—2024

3.438

MILLAN FONS, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Freginals (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz gruesa, barba poblada, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Freginals (Tarragona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Tortosa para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Jacinto Andreu Campeny, Capitán de Ingenieros con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, de guardación en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, Jacinto Andrés.

JG—1981

3.439

MOYA URTASUN, Pedro; hijo de Francisco y de Mauricia, natural de Rentería, Ayuntamiento de idem, partido de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de

edad; sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Rentería, provincia de Guipúzcoa, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel II, número 33, D. Joaquín López Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 6 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Joaquín López Zuloaga.

JG—2096

3.440

MONTIEL RUIZ, José; hijo de José y de Ana, natural de Ciezo, Ayuntamiento de idem, provincia de Murcia; domiciliado últimamente en Ciezo, provincia de Murcia, de veintidós años; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Badajoz, número 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, que tiene su residencia en el cuartel del Buenañeseo, quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 7 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Emilio Linares.

JG—1979

3.441

MORENO CUENCA, Francisco; hijo de Manuel y de María Agustina, natural de Albaladejo (Ciudad Real), de estado soltero, profesión cocinero, de veintinueve años de edad; sus señas personales son: ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, nariz regular, estatura 1.680 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de desertación; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, D. Santiago Pérez Hervás, en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 17 de Febrero de 1923.—El Teniente segundo Ayudante Juez instructor, Santiago Pérez Hervás.

JG—1991

3.442

MORENO ROMERO, Andrés; hijo de Francisco y de Clotilde, natural de Albuñol, Ayuntamiento de idem, provincia de Granada, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio del campo, estatura 1.670 metros; domiciliado últimamente en Albuñol, provincia de Granada; procesado por la falta grave de desertación con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Borbón, número 17, D. Ricardo Vallespín Zayas, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Trinidad, de esta plaza de Málaga, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebel-

de.—Málaga, 14 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Vallespín.

JG—2045

3.443

MUSOZ HURTADO, Miguel; hijo de Francisco y Encarnación, natural de Abanilla, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de estatura 1.960 metros, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, vecindado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de desertación por haber faltado a concentración a Cuerpo activo; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Comandante del regimiento España número 46, D. Genebrardo Valadrón Valls, en las oficinas de este Juzgado, sitas en el cuartel de la Almada de esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Lorca, 7 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Genebrardo Valadrón.

JG—2039

3.444

MUR BELLERA, Antonio; hijo de Matías y de María, natural de Estadilla, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad, estatura 1.560 metros, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, barba naciente, boca regular, color moreno, frente pequeña, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de desertación con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Valladolid número 74, D. Joaquín Gil Jugo, residente en Huesca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Huesca, 9 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Gil.

JG—2026

3.445

OLAZABAL MARIN, José; hijo de Julián y de Ascensión, natural de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión comerciante o ebanista, de treinta y dos años de edad, estatura 1.580 metros, de pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca idem, señas particulares ninguna, habiendo residido últimamente en Haro (Logroño); comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la demarcación de reserva de Logroño, número 79, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Logroño, 3 de Marzo de 1923.—El Capitán Juez instructor, Arturo Anglada.

JG—2034

3.446

OSER MARTINEZ, Severo; hijo de

Facundo y de Florencia, natural de Sauruin (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de edad 22 años, cuyas señas personales son: estatura 1,539 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lisa, color sano; domiciliado últimamente en su pueblo. Sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del regimiento Infantería Guipuzcoana número 53; de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Vitoria, 11 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López.

JG—2116

3.447

JOSUNA UVEDA, Francisco; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Marchena (Sevilla), de veintiocho años de edad, de estado soltero, y cuyas señas son: pelo castaño, barba ericiente, ojos castaños, color sano, huero de la Armada; procesado por desertión; comparecerá en este Juzgado en el plazo de treinta días para responder a los cargos que le resulten en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Carraca a 10 de Marzo de 1923.—El Capitán Juez instructor, Manuel Pérez.

JM—2009

3.448

PAREDES BODERO, Manuel; hijo de Raimundo y de Justa, natural de Argudia, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, desconociéndose las demás señas personales; domiciliado últimamente en Carcasone (Francia), casado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor D. Sabino Osona Román, en el cuartel que ocupa el regimiento de Infantería Cantabria número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 4 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Sabino Osona.

JG—2036

3.449

PEREIRA LOPEZ, Francisco; hijo de Juan y de Margarita, natural de Probas (Cesuras), de estado soltero, profesión labrador, de diez y nueve años, cuyas demás señas actualmente se ignoran, inscripto del trozo marítimo de Sada (Coruña); domiciliado últimamente en Probas; procesado por prófugo; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. José Mellid Vidal, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, Ayudante de Marina y Comandante del trozo de Sada, para responder de los cargos que le resultan por su falta de presentación en esta Comandancia de trozo el día 26 de Diciembre último.—Sada, 13 de Marzo de 1923.—José Mellid Vidal.

JM—2078

3.450

PELAEZ CORTES, Antonio; hijo de José Manuel y de Rosa, natural de Trucía, provincia de Jaén, de veintidós años de edad, estatura 1,690 metros; señas personales: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color trigueño, nariz chata, barba poca; domiciliado últimamente en Trucía (Jaén); procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Compañía de Obreros de Ingenieros D. Emilio Jiménez y Jiménez, residente en Guadaajara, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Guadaajara, 9 de Marzo de 1923.—El Teniente Juez instructor, Emilio Jiménez.

JC—2022

3.451

PELAEZ GARCIA, Román; hijo de Emeterio y de Victoria, natural de Villanueva del Peña, provincia de Palencia; nació en 21 de Agosto de 1901; domiciliado últimamente en Buenos Aires, de oficio jornalero, pelo castaño, ojos garzos, cejas rojas, nariz regular, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estado soltero, señas particulares ninguna; tuvo entrada en la Caja de Reduía de Palencia en 1 de Agosto de 1922; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el Juez instructor D. Juan Fernández de la Puente y Solórzano, Capitán del Regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 3 de Marzo de 1923.—El Capitán Juez instructor, Juan Fernández de la Puente.

JG—2061

3.452

PIENBARRE, Miguel Fructuoso; hijo de Antonio y de Fructuosa, natural de Guils, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lérida, de profesión labrador, estado soltero, de veintidós años de edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba puntiaguda, boca pequeña, color pálido, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Guils, provincia de Lérida; procesado por la falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Alfonso XII, número 3, D. Antonio Martín Guzmán, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vich, 16 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Antonio Martín.

JG—2091

3.453

PEREZ CEREZA, Ginés; hijo de Ramón y de Francisca, natural de Sesué, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huesca; avecinado últimamente en Sesué, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad,

estatura 1,561 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular; domiciliado en Sesué, provincia de Huesca; procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Valladolid, número 74, D. Joaquín Gil Jugo, residente en Huesca, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Huesca, 9 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez, Joaquín Gil.

JG—2027

3.454

PEREZ SANCHEZ, Francisco; hijo de José Marco y de Elena, natural de Villanueva del Conde, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Sequeros, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad, de profesión jornalero, avecinado últimamente en San Muñoz; procesado por haber faltado a concentración comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería Toledo número 35, D. Miguel Sanz de la Garza, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zamora, 3 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Miguel Sanz.

JG—2120

3.455

PINON SAN DOMINGO, Andrés; hijo de José y Vicenta, natural de Ortigueira, parroquia de Senra, partido de Ferrol, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba afilada, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción fácil; domiciliado últimamente en Ortigueira; procesado por la falta grave de desertión con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol D. Francisco Adalid, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 5 de Marzo de 1923.—El Alférez Juez instructor, Francisco Adalid Campos.

JG—2018

3.456

PLAZAONA GORICHO, José; hijo Facunda, natural de Lásar, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1,666 metros, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Lásar, provincia de Navarra; procesado por la falta de concentración; comparecerá en término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Ignacio Moreno Díaz, Juez instructor del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 5,

de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Ignacio Moreno.
JG—2056

3.457

PORTA LLORENS, Juan; hijo de Pedro y de Rosa, natural de Fornols, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del batallón Cazadores Alfonso XII. 3.º de Montaña, D. Antonio Martín Guzmán, residente en Vich, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vich, 7 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Antonio Martín.
JG—2106

3.458

QUER TIBAU, Enrique; hijo de Francisco y de María, natural de Suiñá, Ayuntamiento de San Ferrol, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,782 metros, color sano, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz recta, boca regular, barba poca; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a la concentración; comparecerá ante el Capitán de Artillería Juez instructor del Grupo de Montaña afecto a la Comandancia de Tenerife, don Salvador Iglesias Domínguez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Laguna de Tenerife, 21 de Febrero de 1923.—El Capitán Juez instructor, Salvador Iglesias.
JG—2940

3.459

RELLA PUYOL, Vicente; hijo de Miguel y de Carmen, natural de Vilamós (Lérida), de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente D. Manuel Rico Ochagavía, Juez instructor del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 11 de Marzo de 1923.—El Teniente Juez instructor, Manuel Rico.
JG—2109

3.466

RIQUENME GARCIA, Antonio; hijo de Ramón y de Manuela, natural de Baza de las Nieves, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del quinto regimiento de Zapadores-Minadores, D. Felipe Ro-

drigo Echemañe, residente en Valencia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valencia, 9 de Marzo de 1923.—El Capitán Juez instructor, Félix Rodrigo.
JG—2105

3.461

RIPOLL AZNAL, Julio; marinero de este Arsenal; hijo de Ricardo y de Amalia, natural de Sancedo, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, soltero, pelo castaño, barba poblada, ojos pardos, color pigmentado, estatura regular; procesado por el delito de deserción, deberá ser conducido o presentado en la Ayudantía de guardia de este establecimiento en el plazo de treinta días, ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina don Antonio Sánchez Pérez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 14 de Marzo de 1923.—El Capitán Juez instructor, Antonio Sánchez.
JM—1958

3.462

RODRIGUEZ ARAUJO, Fidel; hijo de Manuel y de María Dolores, natural de Sancedo, Ayuntamiento de La Cañiza, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol, D. Pedro Mañas del Valle, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 6 de Marzo de 1923.—El Alférez Juez instructor, Pedro Mañas.
JG—2017

3.463

ROIG SORONELLAS, José; hijo de José y de Josefa, natural de Selva del Campo (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, de estatura 1,614 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Selva del Campo, y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración ordenada por Real orden circular de 5 de Enero último (*Diario Oficial* número 4); comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Camilo Llovera Merino, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Almansa, número 18, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 11 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, Camilo Llovera.
JG—2067

3.464

RUBIN AIMANSA, Rafael; hijo de de María, natural de Arcos, provincia de Cádiz, vecindado en Arcos, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de oficio del campo, de estatura 1,582 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color iri-

guiso, frente amplia, señas particulares una cicatriz debajo de la tetilla derecha; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Marín Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Marzo de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Marín.
JG—2002

3.465

RUIZ EXPOSITO, Severo; hijo adoptivo de Francisco Martínez y de Dominica Anostegui, natural de la Inclusa de Pamplona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz pequeña, boca regular, color moreno; domiciliado últimamente en Sizaín (Vello) (Navarra), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor Comandante de Caballería D. Gaspar Escudero Rollo, en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 11 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, Gaspar Escudero.
JG—1980

3.466

RUIZ SANCHEZ, Remuado; hijo de Diego y de María, natural de Caravaca, Ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia; domiciliado últimamente en Caravaca (Murcia) de veintidós años, profesión religioso; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Buen Suceso; quedando apercibido que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 7 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Emilio Linares.
JG—1980

3.467

SAEZ FERNANDEZ, José Antonio; hijo de Aurelio y de Socorro, natural de Entrambasaguas (Santander); domiciliado últimamente en Entrambasaguas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel Reina María Cristina ante el Juez instructor D. Avelino de la Iglesia Martín, Comandante de Infantería con destino en el regimiento Infantería Valenciana, número 23, de guarnición en Santander; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 1 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, Avelino de la Iglesia.
JG—2070

3.458

SAIZ GOMEZ, Leoncio; hijo de Baltasar y de Dolores, natural de Suena (Santander), de estado soltero, jornalero, de veintidós años, estatura 1,651 metros; domiciliado últimamente en Suena (Santander), y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente D. Manuel Rico Ochagavía Juez instructor del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería; de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 11 de Marzo de 1923.—El Teniente Juez instructor, Manuel Rico.

JG—2112

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la causa que procedente del Juzgado de Palacio de esta Corte se sigue contra Luis Regoyos y Garay por lesiones por imprudencia, en la que es parte actora D. Pedro Foncuberta Cuenea, como padre de la menor María Foncuberta Prados, y responsable civil D. Carlos Wangerin y Griessbach, se ha acordado en providencia de 20 de los corrientes se haga saber por edictos en los periódicos oficiales al responsable civil D. Carlos Wangerin que si en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de aquéllos, no se persona como tal responsable en esta causa por medio de Procurador, habilitado en forma, se le designarán de oficio Abogado y Procurador para su defensa y representación en este proceso.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a D. Carlos Wangerin, extendiendo la presente, que, sellada y firmada, remito para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 24 de Abril de 1923.—El Oficial de Sala, por mi compañero Covián, José Fernández.

JO—5933

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, dictada en los autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad Preckler y Compañía y de sus socios colectivos D. José Cuadras Comas, doña María Preckler Barnadas y doña Rosa Comas y Roig, por el presente se requiere al Gerente de la expresada Sociedad quebrada, de ignorado paradero, para que inmediatamente presente fianza metálica de mil pesetas para los efectos del arresto decretado en méritos de

juicio universal, apercibido que, de lo contrario, se decretara el arresto en la cárcel, a cuyo fin se expedirán las oportunas requisitorias.

Barcelona, 23 de Febrero de 1923.
El Secretario, José María Sáiva.

JC—64

Que en los autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad Preckler y Compañía y de sus socios colectivos D. José Cuadras Comas, doña María Preckler Barnadas y doña Rosa Comas y Roig, obra el siguiente

Auto.—Barcelona, 19 de Abril de 1921.

Resultando que el Procurador don Juan Cadira y Menta, en nombre y representación de D. Pedro Páges Chay, del comercio de esta ciudad, acreedor legítimo de la Compañía Anónima de Navegación Bengolea, del comercio de esta plaza, por razón de las facturas que con el debido conforme se acompañan a su favor, cedidas y transferidas por comerciantes de esta localidad, por medio de su anterior escrito pide la declaración en estado de quiebra de la expresada Compañía Anónima de Navegación Bengolea, fundado en que ésta ha sobreesido de una manera general en el pago de corriente de sus obligaciones mercantiles, y que contra ellas existen varias ejecuciones, dos de ellas en los Juzgados de esta capital, una instada por el Banco de España, Sucursal en esta plaza, y en que desde hace unos dos meses aquélla se hallaba en estado de quiebra de hecho, y para que exista también de derecho falta sólo la declaración judicial que solicita, pues a tal extremo llegadas las cosas, que siendo la Sociedad deudora una Compañía naviera, sus buques han tenido que cesar en la navegación por falta de medios económicos y las tripulaciones de los mismos están desembarcadas, hospedándose algunas de ellas en hoteles o fondas de esta ciudad, y ni tan siquiera los gastos de este hospedaje han satisfecho, no obstante la índole especialísima de esta obligación; y en que su mandante tiene personalidad bastante para instar la declaración de quiebra por virtud de los documentos aportados con arreglo a la doctrina sentada por el Tribunal Supremo en diversas sentencias de mismo Tribunal, entre ellas las de 9 de Julio de 1897;

Resultando que advertida, o mejor dicho recibida, la información testifical ofrecida, se ha advertido por tres testigos libres de excepción la certeza de los extremos formulados, o de que desde hace más de dos meses la Compañía Anónima de Navegación Bengolea, domiciliada en Bilbao, y con Agencia en esta ciudad, calle de la Merced, número 10, primero, ha sobreesido de un modo general en el pago corriente de sus obligaciones, dejando de cumplir sus compromisos económicos, y que ha tenido que protestar por falta de pago las letras aceptadas por la misma Compañía que han ido venciendo y se han despachado contra la misma Sociedad varias ejecuciones por distintos Juzgados, una de ellas a instancia del Banco de

España, que se tramita en la presente ciudad de Barcelona;

Considerando que el instante D. Pedro Páges Chay ha justificado suficientemente su carácter de legítimo acreedor de la Compañía Anónima de Navegación Bengolea, y que ésta ha sobreesido de una manera general en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, por lo que procede la declaración de quiebra solicitada con arreglo a los artículos 874 y siguientes del Código de Comercio, 1323 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil en relación con el antiguo Código de Comercio,

El Sr. D. Luis Emperador Fdez. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se declara en estado de quiebra, retrotrayéndola en calidad de por ahora, y sin perjuicio al día 21 de Febrero próximo pasado, a la Compañía Anónima de Navegación Bengolea, a la que se notificará por medio de su Gerente este auto, a todos los efectos legales, mandándole que dentro de diez días forme y presente el balance general de sus negocios. Se nombra Comisario de esta quiebra, con todas las facultades y obligaciones de ley, a don Francisco Ruiz Salvadores, del comercio, calle Bailén, 113-2-1, comunicándole el nombramiento por medio de oficio. Se nombra Depositario a don Luis Mascaró Sintas, del comercio, calle San Miguel, 43-1, señalándosele la dieta de seis pesetas diarias, y hágase saber para la aceptación y juramento del cargo, facilitándosele el oportuno certificado. En cuanto al arresto del quebrado, una vez se conozca quiénes sean las personas que componen el Consejo de administración de la Sociedad quebrada, se acordará lo procedente. Se decreta la ocupación judicial de todas las pertenencias de la Sociedad quebrada y de los libros, papeles y documentos de su giro, mediante inventario y depósito, con arreglo al artículo 1.046 del antiguo Código de Comercio. Se decreta la detención de la correspondencia de la Sociedad quebrada, a cuyo fin dirijase oficio a los señores Administrador principal de Correos y Director de Telégrafos, previniéndoles que la pongan a disposición de este Juzgado, para cuya apertura designará el Comisario lugar, día y hora, con citación del quebrado, a los efectos del artículo 1.339 de la ley de Enjuiciamiento civil. Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones y pleitos no exceptuados por la ley que pendan contra la quebrada. Publíquese esta declaración de quiebra por medio de edictos en los estrados del Juzgado o insertarán en el Boletín Oficial de la provincia, Diario de Avisos de Barcelona y GACETA DE MADRID. Particípese a los Juzgados de primera instancia de esta capital, con encargo de que manifiesten si existen algunos juicios contra la Sociedad quebrada, y certifiquen los Secretarios de este Juzgado respecto del particular, expidiéndoles al efecto el oportuno mandato. Fórmese en su día las correspondientes secciones de la quiebra, y desde luego la segunda con los

limento de auto. Se convoca a los acreedores de la Sociedad quebrada a la primera junta general, cuyo día se fijará en su oportunidad, a cuyo fin, preséntese por el Comisario el estado que previene el artículo 1.342 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 1.063 del antiguo Código de Comercio.

Así por este su auto lo proveo, manda y firma dicho señor Juez.—Doy fe. Luis Emperador.—Ante mí, Licenciado José María Salvá.

Y para que sirva de notificación en forma a la Sociedad quebrada Prockler y Compañía y a sus socios colectivos D. José Cuadras Comas, doña María Prockler Barnadas y doña Rosa Comas y Roiz, de ignorado paradero, libro el presente en Barcelona a 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

JC—65

BARCELONA—LONJA

En el juicio declarativo de mayor cuantía que viene en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Eugenio Sarmiento, promovido por Deutsche Bank, de Berlín (Banco Alemán) contra la razón social H. Uppman y Compañía, se dictó por el Sr. Juez el auto de tener literal siguiente:

Barcelona, 21 de Abril de 1923. La anterior demanda unase a los antecedentes de su referencia; y

Resultando que practicada la ampliación del embargo preventivo decretado en auto de 5 de los corrientes, se puso esta diligencia en conocimiento de la Sociedad demandada H. Uppman y Compañía por medio de edictos, fijados en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad e insertos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario de Barcelona*, fechas respectivas 14 y 19 del propio mes.

Resultando que con la indicada demanda se amplió la de 22 de Marzo último para acumular unas acciones a las ya ejercitadas.

Considerando que es admisible esta nueva demanda presentada por la Sociedad actora y lleva la fecha 17 de los corrientes por deducirse antes de la contestación a la primitiva.

Concediendo procedente también la notificación que se solicita del embargo preventivo mencionado, por cuanto se ha entablado la demanda ordinaria dentro de los veinte días de haberse verificado el propio embargo.

Vistos los artículos 157, 158, 524, 1.411 y 1.415 de la ley de Enjuiciamiento civil. Se admite con arreglo a derecho la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía de fecha 17 de los corrientes de fecha por el Procurador D. José Ramón en nombre y representación del Deutsche Bank (Banco Alemán), de Berlín, como ampliación de la que presentó el propio Procurador ostentando la misma representación en 22 de Marzo próximo pasado. De ambas demandas se confiere traslado de nuevo a la razón social H. Uppman y Compañía, a la que se emplaza por medio de edictos que se fijan en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad e insertan en el

Boletín Oficial de esta provincia y para mayor publicidad en la *Gaceta de Madrid* y *Diario de Avisos de Barcelona*, para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma. Se ratifica la ampliación del embargo preventivo decretado en auto de 5 de los corrientes y se puso el mismo día en bienes de dicha Sociedad "H. Uppman y Compañía", a la que por medio de los indicados edictos se notifique este auto.

Lo mandó y firma el Sr. D. Ramón María Carrizo y Rieva, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, doy fe.—Ramón M. Carrizo.—Ante mí, Eugenio Sarmiento.

Y para la notificación del auto que se acaba de transcribir y emplazamiento a los efectos y por el término en el mismo dispuesto a la Sociedad "H. Uppman y Compañía", expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 23 de Abril de 1923.—El Secretario judicial, Eugenio Sarmiento.

X—1152

CARMONA

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se instruye expediente a instancia de D. José Vega Martínez, mayor de edad y de esta vecindad, por fallecimiento de don José Díaz y Martínez, mayor de edad, soltero, natural y vecino que fué de la ciudad de Sevilla, en la que falleció el día 28 de Mayo de 1912, sobre que se declaren únicos y universales herederos abintestato de dicho causante a sus tres primos hermanos, el recurrente y sus dos hermanas de doble vínculo doña Antonia y doña María de los Dolores Vega Martínez; y en cumplimiento a lo acordado en providencia de este día, dictada en el citado expediente, se cita y llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que el D. José Vega Martínez y sus dos ya nombradas hermanas, a la herencia del referido finado D. José Díaz y Martínez, por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, sito en la plaza de San Fernando de esta población.

Y para conocimiento del público se fija el presente y otros de igual tenor en Carmona a 23 de Abril de 1923. El Secretario, Juan Luis Morales.—El Juez, Juan Ríos Sarmiento.

X—1156

MADRID—CHAMBERÍ

El virtud de providencia dictada con fecha 11 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Pedro Rodríguez Mantilla de los Ríos, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a favor de dicho Banco, he acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta y por el tér-

mino de veinte días, la finca que a continuación se describe:

Finca.—Una hacienda de riego y secano, situada en el paraje llamado la "Hortichuela y el Romeral", del término del lugar de Enix, partido judicial de Almería, de cabida de 50 fanegas, equivalentes a 32 hectáreas 10 áreas y 78 centíareas, de las que 10 hectáreas son de regadío de noria y las restantes son de secano, aun cuando de bajo riego; dentro de esa hacienda existe una casa cortijo en el centro para el labrador, con corrales y tinades; otra casa independiente para el dueño, noria, balsa, bancales diferentes, árboles frutales, pascos con postes y parrales, jardín con agríos grandes, palmeras, higueras y olivos, ocupando las edificaciones próximamente 200 metros cuadrados, y toda la finca linda por Levante, con tierras de Diego González y la Rambla de la Hortichuela; al Norte, con tierras de Antonio Cerral; al Poniente, con las de José Gómez, y al Sur, con camino que va a Roguetas. En la finca de que se trata existen construídos dos caminos, tres luisas, tres norias, un molino para sacar agua y una casa para el molinero.

Para suya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la de Almería, se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 25.000 pesetas en que ha sido tasada dicha finca de común acuerdo por partes en la escritura de constitución de la hipoteca; no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, previniéndose que los litales suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, y no tendrá derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes autorizados al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Abril de 1923.—El Secretario, Ante mí, Fulgencio Muzas.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, R. Porrero.

X—1153

MADRID

En virtud de providencia de 23 del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia o instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Gabino Alvarez Menendez, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, al caso en su oficio de dicho Procurador, para que

en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes, contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 25 de Abril de 1923.—Joaquín Díaz Castañate.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-1142

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario celebrados en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre de D. Isaura Pardo y Pardo y doña María de la O de Castro y Garcés de Macilla, contra doña Vicenta Bonal y Ortega y D. Joaquín del Oro Villacañas, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante hoy 15.000 pesetas, ha acordado se saque a la venta en pública subasta por primera vez, y en el precio de 60.000 pesetas, fijado en la escritura, la finca hipotecada, o sea un solar o parcela de terreno, sito en la calle de Bravo Murillo, de esta capital, por la que le corresponderá el número 82; mide una superficie de 67.216 pies cuadrados con 23 décimas, equivalentes a 5.218 metros, 13 decímetros cuadrados, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 4.º de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que servirá de tipo para la subasta el de 60.000 pesetas, ya fijado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Tercera. Que después del remate no se admitirán el rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, debiendo aceptar en el acto de la subasta el rematante las obligaciones consignadas anteriormente, o sea las a que se refiere la regla octava del artículo ya citado de la ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Todo lo cual se anuncia por medio

del presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, además de fijarse otros en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Madrid, 23 de Abril de 1923.—Ante mí, P. D., Emilio Esteban.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, José Cortés.

X-1150

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra doña Natalia González Navarro, hoy sus herederos o causahabientes, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de 5.000 pesetas, la finca siguiente:

Una hacienda en término de Ganjáyar, pago de la Casa de Esteban y Rumbia de Tices, compuesta de los siguientes: Primero. De un trozo de hacienda, poblado de parras blancas y castizas, otros árboles frutales y alamos, con una casa cortijo dentro de su perímetro, de cabida 32 áreas, 20 centiáreas, que linda: Levante, D. Juan García y la Rumbia, que atraviesa esta finca; Poniente, doña Piedad González Navarro, D. Inocencio Esteban y el Cerro; Sur, la doña Piedad González Navarro; y Norte, doña Natalia González Navarro; le da camino el general del pago y riego del Río Grande y de la fuente y balsa de la Rumbia de Tices. Segundo. De otro trozo de hacienda, de cabida como de 64 áreas, 40 centiáreas, que linda: Levante, doña Natalia González Navarro y la Rumbia; Poniente, el Cerro; Norte, herederos de Fabián Simón, y Sur, la doña Natalia González; tiene su camino y riego a la parte de doña Piedad González, y entrada o servidumbre a dicha doña Piedad González por el Cortijal, lindando a D. Mariano García.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Ganjáyar, se ha señalado el día 12 de Junio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en

Madrid a 23 de Abril de 1923.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Miguel de Entrambasaguas. X-1157

POLA DE LENA

D. Miguel Román Chacel, Juez de primera instancia del partido de Pola de Lena.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen antes de oficio por muerte intestada de don Ignacio Macalder Monasterio, natural de Gascuña, provincia de Guadalupe, de sesenta y ocho años, farmacéutico, domiciliado al ocurrir el accidente en el pueblo de Collanzo, Concejo de Aller, de la provincia de Oviedo, hijo de Simón y de Manuela, el cual falleció en dicho pueblo de Collanzo el día 6 de Abril último, en cuyas diligencias se acordó por providencia del día de hoy publicar y fijar edictos anunciando la muerte intestada de dicho señor y hacer un tercer llamamiento por el término de dos meses, y con apercibimiento de que si nadie lo solicitara, tener por vacante la herencia, a la cual se le dará el destino prevenido por las leyes.

Y no habiendo comparecido al primero y segundo llamamiento los interesados, se hace este tercero para que los que se crean con derecho a la herencia comparezcan dentro del término de dos meses desde la inserción del presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Dado en Pola de Lena a 20 de Abril de 1923.—Ante mí, ilegible.

JC-63

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en diligencias sobre cobro de cuenta finada, presentada por el Procurador D. Francisco Chelilla, se requiere a los herederos y causahabientes de doña María Fort García y de su madre doña María García Suárez, cuyos domicilios y nombres se desconocen, para que en término de diez días hagan efectiva la suma de pesetas 3.627,10 que se adeudan al expresado Procurador, importe de las costas causadas a instancia de dicha finada en autos seguidos contra D. Enrique Fort; bajo la prevención de que si no lo verifican se procederá a su efectividad por la vía de apremio.

Sevilla, 17 de Abril de 1923.—El Secretario, Manuel Priego.

X-1146

JURISDICCION DE GUERRA

CARTAGENA

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al inscrito de la Armada Meisés Laredo Navarro, desertor del Tercio de Extranjeros, alistado en éste con el nombre supuesto de José Santana Navarro, natural de La Línea (Cádiz), hijo de Manuel y de Isabel, de estado soltero, de veinte años de edad,

de oficio marítimo, cuyas señas personales son las siguientes: ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regular; color moreno, barba naciente, estatura 1,536 metros, cara que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Cuartel del Rey, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que por el delito de uso de nombre supuesto se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será reclamado rebeldé, parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Moisés Laredo Navarro, y en caso de ser habido lo conduzcan detenido al citado Juzgado y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Calagena a 8 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez, Federico Torres. JM—2010

JURISDICCION DE MARINA

ALMERIA

Don Francisco Jerez Tejerina, Alférez de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a los individuos José Gómez Albaladejo y Manuel Gómez Albaladejo, tripulantes que eran del laúd "Paquita", en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto, con objeto de declarar en causa que instruyo con motivo de defunción de Ramón Ginor Juan, a bordo de dicho laúd, o manifestarán el punto donde puede remitirse exhorto, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almería, 8 de Marzo de 1923.—El Juez de instrucción, Francisco Jerez.—El Secretario, Joaquín Victoria. JM—1959

Don Francisco Jerez Tejerina, Alférez de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a los individuos Antonio Tamayo, Blanca Aguilan, Gregorio Carroña, Francisco Rodríguez, Antonio González, Alfonso Pozo, Rosa Ramírez, José Fernández, Tomás Fernández, Blas Serrano, Miguel Noya, Juan Cubero, Cipriano Gutiérrez, Lucas Navarro, Manuel Bobes, Rosa Sanfeliúan, Virtudes Góngora, Juana Miralles, Juan González, Ricardo Barrionuevo, Dolores Alvarez, Ricardo Rodríguez, Juan Fuentes, José Ortiz, Rafael Muñoz, Felipe Carroña, Francisco Fuentes, José Sotomayor, Antonio Camacho, Juan Ro-

dríguez, pasajeros que eran del vapor "Navarra" el 6 de Febrero último, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto, para declarar en la causa que instruyo con motivo de haberse lesionado el también pasajero Juan Rodríguez Rodríguez, a bordo de dicho buque, o manifestarán el punto donde pueda remitirse interrogatorio, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almería 7 de Marzo de 1923.—El Juez de instrucción, Francisco Jerez.—El Secretario, Joaquín Victoria. JM—1952

CADIZ

Don Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al inscrito en este trozo José Otero Requijo, natural de Escudero (Pontevedra), hijo de José y de Antonia, nacido el día 16 de Julio de 1903, y contra el cual instruyo expediente de prófugo por no haberse presentado en esta Comandancia el día 20 de Diciembre de 1922, como marca la ley, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Pontevedra y esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 6 de Marzo de 1923. El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Juan Benítez. JM—1999

Don Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al inscrito en este trozo Antonio Mora Damián, natural de Medina (Cádiz), hijo de Pedro y de Teresa, nacido el día 4 de Diciembre de 1903, y contra el cual instruyo expediente de prófugo por no haberse presentado en esta Comandancia de Marina, como marca la ley, el día 20 de Diciembre de 1922, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia comparezca en este Juzgado para prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 6 de Marzo de 1923. El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Juan Benítez. JM—2014

Don Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al inscrito en este trozo Samuel Vada Fernández, natural de Lucei (Santander), hijo de Maximino y de Aurora, nacido el día 29 de Junio de 1913, y contra el cual instruyo expediente de prófugo por no haberse presentado en esta Comandancia de Marina, como marca la ley, el día 20 de Diciembre de 1922, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Santander y esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el expresado expediente, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 6 de Marzo de 1923. El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Juan Benítez. JM—2013

Don Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al inscrito en este trozo Constantino Campos Bouzón, natural de San Pedro de Amorado (Pontevedra), nacido el día 17 de Agosto de 1903, y contra el cual instruyo expediente de prófugo por no haberse presentado en esta Comandancia de Marina, como marca la ley, el día 20 de Diciembre de 1922, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Pontevedra y esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en dicho expediente, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 6 de Marzo de 1923. El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Juan Benítez. JM—2012

Don Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al inscrito en este trozo Jesús Carril Fandiño, natural de Solvado (Coruña), hijo de Froilan y de Antonia, nacido el día 15 de Septiembre de 1903, y contra el cual instruyo expediente de prófugo por no haberse presentado en esta Comandancia de Marina, como marca la ley, el día 20 de Diciembre de 1922, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Coruña y esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en dicho expediente, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 6 de Marzo de 1923. El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Juan Benítez. JM—2011